Al contestar cite este número

Radicado No: 202535300000009041

Cartagena de Indias D. T. y C., 22 de febrero de 2025.

Señores:
FUNDACION EMPRENDE FUTURO CARTAGENA
NIT. 900950286
jmartinez.8@hotmail.com
Ciudad

Asunto: *Invitación a contratar los servicios: "Complementar la atención de niños y niñas a través de la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia "De Cero a Siempre".*

Cordial saludo,

En el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Infancia De Cero a Siempre y, de acuerdo a lo establecido el memorando Radicado No: **20251600000015233** de fecha 13/02/2025, mediante el cual se imparten las Orientaciones para adelantar las invitaciones cerradas ¨Complementar la atención de niños y niñas a través de la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia "De Cero a Siempre", y en aplicación de lo establecido en el artículo 35, literales d), e) o i), o artículo 37 del Manual de Contratación vigente del ICBF.

> *"ARTÍCULO 35. CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC). Procedimiento de selección a través del cual el ICBF convoca e invita a presentar ofertas, a determinadas entidades sin ánimo de lucro, nacionales y/o extranjeras, a suscribir un contrato con la entidad, bajo el procedimiento dispuesto en este manual, en los siguientes casos: (...) d). Cuando exista un solo oferente para la contratación que se pretenden realizar, circunstancia que debe surgir del análisis del sector; sin perjuicio del deber de acreditación de esta condición por parte del proponente.*
> *e). Cuando el ICBF requiera apoyar el desarrollo de experiencias o iniciativas comunitarias artísticas, culturales, deportivas, de juego y recreación, científicas, educativas, de cuidado de la vida o de soberanía alimentaria, que contribuyan a prevenir vulneraciones y promuevan la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes, sus familias y comunidades. En cualquier caso, el ordenador del gasto podrá definir si realiza este proceso mediante un proceso de comparación de iniciativas o experiencias.*

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Para estos efectos, por tratarse de iniciativas o experiencias comunitarias o de base comunitaria que contribuyen a la operación y/o articulación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar- SNBF, no se requerirá reconocimiento de personería jurídica por parte del ICBF, la pertenencia al SNBF de las organizaciones comunitarias se verificará en los términos del artículo 7º. Del decreto 936 de 2013 o la norma que los sustituya. Así mismo, en caso en que el contrato no prevea la necesidad de otorgar póliza de seguro, garantía bancaria o fiducia, el ICBF podrá solicitar que se garantice la ejecución de la iniciativa o experiencia comunitaria mediante instrumentos jurídicos adicionales como lo son los títulos valores a los que se refiere el artículo 619 del Código de Comercio. (…)
i). Cuando se trate de la contratación cuyo objeto implique el fortalecimiento de organizaciones campesinas y/o mujeres rurales, relacionado con la protección y promoción de la producción de alimentos, sus economías propias y el relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos, la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales; así como la defensa de políticas de desarrollo rural del país y la atención de niños, niñas, adolescentes y sus familias campesinas y/o rurales".

"ARTÍCULO 37. CONTRATACIÓN DIRECTA CON GRUPOS ÉTNICOS O PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS. Se refiere a los contratos o convenios que el ICBF suscriba con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas u Organizaciones Indígenas, con capacidad para contratar en los términos del Decreto 252 de 2020, la Ley 2160 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes. Para la suscripción del contrato con las organizaciones mencionadas, no se requerirá contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de personería jurídica del ICBF, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023. (…)"

La Dirección Regional Bolívar los invita a presentar la documentación relacionada a continuación, con el fin de celebrar futuro contrato con el ICBF.

CENTRO ZONAL	MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	NOMBRE DEL SERVICIO	UNIDADES DE SERVICIO	NÚMERO DE CUPOS	VALOR TOTAL ALIMENTOS 2025	VALOR CONTRAPARTIDA	VALOR TOTAL APORTE ICBF POR CONTRATO
CZ MOMPOX	EL PEÑON	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A SIN RACION - INSTITUCIONAL	5	252	$ 344.669.328	N/A	$ 344.669.328

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

OBJETO: "Complementar la atención de niños y niñas a través de la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia "De Cero a Siempre".

PLAZO DE EJECUCIÓN: hasta el **30 de septiembre de 2025.**

Documentos requeridos para la celebración del contrato:

1. Carta de aceptación para la celebración del contrato, suscrita por el representante legal.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o apoderado que suscribe la carta de presentación.
3. Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente no mayor a 30 días.
4. Documento que acredite encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, durante los últimos seis (6) meses.
5. Certificado actualizado del Registro Único Tributario (RUT), de la EAS y del Representante Legal.
6. Certificación de reconocimiento de la personería Jurídica vigente o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a suscripción del contrato. (Cuando aplique)
7. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la República.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Procuraduría General de la Nación.
9. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional.
10. Consulta del representante legal en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional RNMC.
11. Consulta del representante legal en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.
12. Formato compromiso anticorrupción.
13. Registro Único de Proponentes (sólo para las entidades que cuenten con RUP).
14. Certificación y formato de autorización de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niñas, niños y adolescentes, considerando las definiciones, ámbitos y requisitos señalados en el Decreto No. 753 de 2019.
15. Certificado de tercero proveedor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
16. Certificación de titularidad de Cuenta Bancaria de Ahorro (con saldo en $0) con fecha de expedición inferior a un mes.
17. Cédula, tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes de la profesión del Revisor Fiscal (cuando aplique).
18. Libreta Militar del Representante Legal (hombre) o certificado de estar en trámite (cuando aplique)

19. Formato autorización de tratamiento de datos personales.
20. Formato compromiso de confidencialidad de la información.

Si resulta de su interés ejecutar el futuro contrato, por favor presentar la documentación dentro del día (1) hábil siguiente al recibo de la presente solicitud, al correo electrónico del cual recibe este documento.

Esperamos su pronta respuesta.

MARIA MERCEDES LOPEZ MORA
Directora (E) ICBF Regional Bolívar.

Proyectó: Carlos Castillo

Revisó: Rosiris Leal García – Coordinadora GAT Bolívar